



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117 -2014/MPH-CZ.

Caraz, 04 MAR. 2014

VISTO; el Informe N° 011-2014-MPHy/02.10, del 04 de marzo del 2014, por la que el Gerente Municipal, hace llegar la propuesta para designación del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27072, precisa que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Artículo 26° del mismo cuerpo legal, establece que la administración municipal, adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principio de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión, y en la Ley Orgánica mencionada;

Que, de lo dispuesto en el Artículo 28° de la invocada Ley Orgánica, se deduce que las Municipalidades, además de su estructura orgánica administrativa básica, puede crear otros órganos de línea, apoyo y asesoría, conforme a sus necesidades, y dentro de las facultades que su autonomía lo permita;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14 del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 77 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°. 05-90 PCM; la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; cuando el servidor no pertenece a la carrera administrativa, al terminar su





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

designación, concluye su relación con el Estado, en este caso con la Municipalidad;

Que, según el Numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica tantas veces invocada, es atribución del Alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. MARX LENIN CORAL CASTILLO, como GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Funcionario de confianza, Nivel F-2; quien ejercerá sus funciones conforme a las leyes de la materia, la Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Reglamento Interno de la Municipalidad, y las que le encomiende la Gerencia Municipal y el Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR al personal designado por esta Resolución, la remuneración que corresponde al cargo de confianza que desempeñará, conforme está establecido en esta Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto las normas municipales que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia Municipal, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL